

TESTIMONIO

INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICA EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CONGRESIONAL DENTRO AL AÑO 2004, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -

C. A. INMACULADA CONCEPCION LTDA.
PISCO - INDEPENDENCIA
GERENTE PRESIDENTE

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO

Número 812 En la ciudad de
Testamento de Olinda Alta, pima
Doña Eloisa Mmbelina de las encinas
Bardenas Diez Canseco de del día veintidos
Senzu Perreyra de Abril de mil
novecientos ochentiduenos ante mí, Arturo Tol-
mos Alfaro, abogado, Notario Público de la
Provincia, se presenta: Doña Eloisa Mmbeli-
na Bardenas-Diez Canseco de Senzu Perreyra,
peruana, natural y vecina de Lima, de trámi-
to en esta ciudad, soltera, nacida el vein-
tidós de junio de mil novecientos nueve; ocupa-
da en las atenciones del hogar; con cédula elec-
tral número dos millones setecientos cincuenta
mil ciento tres. Quiere me manifiesta su deseo de
otorgar en mi Registro su testamento, y habien-
do constatado, mediante el examen que al efec-
to he practicado, que se encuentra con capaci-
dad suficiente, conocimiento bastante, libertad
completa, de lo que doy fé; el que procedo a re-

Olinda Bardenas de S.H.

Blanca Acevedo
García Glosa

ARTURO TOLMOS ALFARO
ABOGADO

EXPE Primer
Testimonio y Partes
Chicla, 22 de 04 2004

23307718

2, 192

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

...dactar, y ella misma lo dictó, en los siguientes términos: - PRIMERO. - Dijo llamarse como queda dicho; ser hija de Domingo Caldas Diez Canseco y Hortensia de Souza Teneyra, ya fallecidos ambos, sin soltera y no tener hijos. - SEGUNDO. - Dijo ser jubilada del Banco de Crédito del Perú, al que prestó sus servicios por veinticinco años. - TERCERO. - Dijo que tiene por sus bienes en el distrito de Magdalena del mar, provincia y departamento de Lima, las fincas urbanas números ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis del jirón Miguel Soto Valle; que adquirió por escritura pública de once de junio de mil novecientos cincuenta y tres ante el Notario de Lima Doctor Ricardo Somomayra, el solar; y la declaración de fábrica que le otorgó el Ingeniero Don Enrique Sancho Klinge, por escritura pública de nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante el mismo Notario. - La ubicación de los relacionados bienes corresponde a Ormatia del mar. - CUARTO. - Dijo que no teniendo padres vivos, ni hijos; por lo que tiene la libre disposición de sus bienes, es su voluntad instituir única y universal heredera de sus bienes relacionados y de todos los que aparezcan como de su propiedad al tiempo de su fallecimiento, a su ahijada, Teresa Calderín Vaca, a quien ha criado desde su nacimiento. - Además, todos los muebles y enseres de mi pro-

Blanca Pérez Jim
Teresa Calderín Vaca



TESTIMONIO

piedad, sin excepciones de ninguna clase.
 QUINTO.- Dijo que es su voluntad que designa albacea a su hermano Julio Asbolada de Souza Ponagra, por todo el tiempo que sea necesario.- Preguntada por mí el Notario, si tenía algo que añadir, la testadora manifestó que no.- D. habiéndolo leído este testamento, cláusula por cláusula, viendo y oyendo su voz, la testadora manifestó que lo contenía en cada una de ellas, era la fiel expresión de su voluntad, manifestada libremente, sin coacción de persona alguna, y en presencia de los testigos doña Blanca Asbunua Molina de Ríos, con libretas números: Electoral veintinueve millones setecientos ochenta y cuatro y Tributaria seis millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos veintinueve, y doña Blanca Corta Alzamora, divorciada, con libretas números: Electoral cero siete millones setecientos veintinueve mil setecientos noventa y siete y Tributaria D- setecientos once mil ochocientos quince; ambas peruanas, vecinas de esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; firmando la testadora y los testigos; ante mí; de todo lo que doy fe.-

Elcira Cardenas de S.M.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

ARTURO TOLMOS ALFARO
 NOTARIO - 200008

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 431

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 812 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 1,985; QUE OTORGA: DOÑA ELOISA UMBELINA CARDENAS DIEZ CANSECO DE SOUZA FERREYRA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL AÑO 1,985, FOLIO N° 2,191 VUELTA AL FOLIO N° 2,192 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): TERESA CALDERON BACA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 07706051. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 528 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 321269, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE JULIO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL